



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:
3102.234

FORMATO

ACTA POSESIÓN ENCARGO

No. **00324** FECHA: **20 JUN 2018** CIUDAD: **BOGOTA**

NOMBRE: **MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MARQUEZ**

C.C. No. **41.768.079**

CARGO: **PROFESIONAL AERONÁUTICO III GRADO 27**


Encargada mediante Resolución No.01734 del 19 de junio de 2018, de las funciones del empleo de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO III, NIVEL 42, GRADO 39**, de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

“Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país”.

En constancia de lo anterior firman:


Firma del funcionario


Firma de quien posesiona

Elaboró: Diana P. Restrepo

Clave: GDIR-2.0-12-061
Versión: 01
Fecha: 24/09/2015
Página: 1 de 1

8



(# 01734) 19 JUN 2018

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, señala que:

"ARTÍCULO 24. (...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

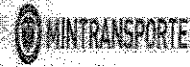
Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que mediante comunicado número 3105.564.1.104.18 de fecha 29 de mayo de 2018 se realizó por parte del Grupo Carrera Administrativa la valoración de la historia laboral de la servidora pública **MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MARQUÉZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.41.768.079, Profesional Aeronáutico III Grado 27 del Grupo Procesos Pre-Contractuales de la Dirección Administrativa, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción de Especialista Aeronáutico III, Nivel 42, Grado 39, de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

(# 01734)

19 JUN 2018

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 20 de junio de 2018 del empleo de Especialista Aeronáutico III, Nivel 42, Grado 39, de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a **MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MARQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.768.079, por el término de tres (3) meses, percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargada, sin separarse de las funciones propias de su empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad para el empleo de **Especialista Aeronáutico III, Nivel 42, Grado 39, de la Dirección General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 JUN 2018

JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
Director General

Elaboró: Diana Patricia Restrepo – Técnico Aeronáutico III Grado 17/Grupo Carrera Administrativa *Nanci Rojas*

Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botia /Directora de Talento Humano *EMH*
Carmen Rosa Murcia Calderon/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa *CR*

Vo.Bo: Adriana María Gomez Caro/Secretaría General (E)

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2018 /resolución encargo/Margarita Soledad Villarreal